

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 213 -DP-2013.

<u>VISTO</u>: la necesidad de aprobar el contrato de locación de inmueble ubicado en Quaglia 740 de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

YO NEGR

Que la actual Intendente Municipal interina, Sra. María Eugenia Martini (DNI: 22.598.381) y "Cueto María Margarita y otros Sociedad de Hecho" representada por los Sres. Raúl Amando Modesto Cueto (DNI: 11.345.753), Conrado Fabian Cueto (DNI: 17.061.949), Matilde Leonor Cueto (DNI: 6.180.824), María Margarita Cueto (LC: 5.160.811), Mariana Elisa Cueto (DNI: 16.392.106) y Alejandra Alfonisa Cueto (DNI: 12.225.668) han suscripto contrato de locación de inmueble el día 1 de Agosto de 2013.

Que el objeto del mismo fue dotar de oficinas a esta Defensoría, ya que el inmueble ubicado en calle Mitre 86 no poseía las mínimas condiciones de accesibilidad, de comodidad e infraestructura necesarias para el funcionamiento de un organismo como el nuestro.

Que el contrato de locación del actual inmueble, permite a esta institución -entre otras cosas- cumplir con uno de los objetivos como es lograr una "Defensoría de puertas abiertas"; ello implica disponer de un inmueble accesible a todas las personas vecinas de nuestra ciudad comprendiendo a las personas con movilidad reducidas, personas con discapacidad motora, ancianos, embarazadas etc. Condición que el anterior edificio ubicado en Mitre 86 no cumplía, dado que se trata de oficinas en un segundo piso, con ascensor de dimensiones pequeñas donde no cabe una silla de ruedas.

Que el actual inmueble ubicado en Quaglia 740 cumple con las necesidades requeridas, al tratarse de una vivienda en planta baja, ubicada fuera del centro de la ciudad. Con varias dependencias para poder realizar el trabajo correspondiente a la gestión de esta Defensoría con mayor agilidad; los espacios son amplios para la atención al público, lugar especial para resguardar la privacidad en los casos que lo requiera; asimismo, posee lugar para disponer un archivo, sala de reuniones con grupos de vecinos, dependencias para la actividad de cada área de esta Defensoría (administrativa, legal, mediación, etc.) Además, por no estar bajo el regímen de propiedad horizontal no se deben pagar expensas comunes, como sucede con el anterior dificio.

Que por todo ello, y a fines administrativos, es necesario aprobar el contrato de Jocatión celebrado entre la Intendente Municipal interina y "Cueto María Margarita y intres Sociedad de Hecho", que tiene como objeto el inmueble ubicado en Quaglia 740 de muestra ciudad, y donde funciona actualmente la Defensoria del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE:**

- 1° APROBAR el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Quaglia Nº 740 de esta ciudad (NC: 19-2-E-171-18C), celebrado entre la Intendente Municipal interina y "Cueto María Margarita y otros Sociedad de Hecho", descripto en los Considerandos de la presente.
- 2º REMITASE copia del contrato referido al Tribunal de Contralor, haciendo saber que la presente se emite en la fecha atento la demora en la suscripción del mismo por parte de todos los integrantes de la Sociedad de Hecho propietaria del inmueble, la certificación notarial de las firmas, y el pago de los sellados correspondientes.
- 3º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

4º Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

YO NEGR

San Carlos de Bariloche, 4 4 AGO 2013

Dr. SEBASTIÁN RENE VAZQUEZ

Asesor Letrado Defensoria del Pueblo

San Carlos de Bariloché

Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche